

cho de oposición habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Madrid, 28 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—37.101.

**ROYAL & SUN ALLIANCE,
SOCIEDAD ANÓNIMA, COMPAÑÍA
ESPAÑOLA DE SEGUROS
Y REASEGUROS
(Sociedad absorbente)**

**ROYAL & SUN ALLIANCE VIDA
Y PENSIONES, SOCIEDAD
ANÓNIMA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA
DE SEGUROS Y REASEGUROS
(Sociedad absorbida)**

**REGAL INSURANCE CLUB,
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE
SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Royal & Sun Alliance, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros y Reaseguros», celebrada el 27 de junio de 2001, así como la Junta general extraordinaria de accionistas de «Royal & Sun Alliance Vida y Pensiones, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros y Reaseguros», en su reunión celebrada el mismo día 27 de junio, y el accionista único de «Regal Insurance Club, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con idéntica fecha que las anteriores, acordaron la operación de fusión por absorción de las tres compañías, en los términos que seguidamente se exponen:

La fusión de «Royal & Sun Alliance, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros y Reaseguros»; «Royal & Sun Alliance Vida y Pensiones, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros y Reaseguros», y «Regal Insurance Club, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), mediante la absorción de estas dos últimas por la primera, con disolución sin liquidación de «Royal & Sun Alliance Vida y Pensiones, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros y Reaseguros», y «Regal Insurance Club, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo, y de todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La operación se ha acordado sobre la base de un único proyecto de fusión por absorción, suscrito conjuntamente por los Administradores de las tres sociedades con fecha 14 de marzo de 2001 y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona con fechas 22 y 27 de marzo de 2001, respectivamente, y utilizando como Balances de fusión los formulados por los respectivos Consejos de Administración el 14 de marzo de 2001, cerrados a 31 de diciembre de 2000, y que han sido aprobados por las Juntas generales y decisión de socio único arriba mencionadas y verificados por los Auditores de cuentas de las tres sociedades.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión por absorción. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la citada Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la operación durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del

último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 72.1.c) del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, los señores accionistas no asistentes a la Junta disponen del plazo de un mes desde la publicación del último anuncio para comunicar a la Secretaría de la sociedad su voluntad de adherirse al presente acuerdo de fusión por absorción.

Madrid, 28 de junio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Royal & Sun Alliance, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros y Reaseguros»; «Royal & Sun Alliance Vida y Pensiones, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros y Reaseguros», y «Regal Insurance Club, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—37.106.

1.^a 4-7-2001

SAPROIN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de accionistas para celebrarla en el domicilio social, el próximo día 25 de julio de 2001, a las veinte horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día 26 de julio de 2001, en segunda convocatoria, si hubiere lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso de las cuentas anuales cerrada el 31 de diciembre de 2000 y el informe de gestión.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.—Autorización para la adquisición de acciones propias.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de Interventores.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que habrán de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el informe de gestión.

Badalona, 26 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Eliseo Bartomeu Oliver.—36.768.

SCANNER CANTABRIA, S. A.

Convoca a Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social el próximo día 20 de julio de 2001, a las dieciocho horas y para el caso de no poder celebrarse la reunión de esta primera Junta, se convoca a los señores accionistas para el siguiente día 21 de julio de 2001, en el mismo lugar, a las dieciocho horas quince minutos, en segunda convocatoria, al objeto de resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales, informe de gestión y de la propuesta de aplicación de resultados, correspondiente al ejercicio 2000.

Segundo.—Facultar a los Administradores mancomunados, para proceder al depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil de Santander y a certificar sobre la aprobación de dichas cuentas anuales, así como sobre la aplicación de los resultados del citado ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Santander, 26 de junio de 2001.—El Consejero de «Scanner Cantabria, Sociedad Anónima», Miguel Ángel Pagola Serrano.—37.146.

SCANNER CANTABRIA, S. A.

Convoca a Junta general extraordinaria de la sociedad anónima «Scanner Cantabria, Sociedad Anónima», a celebrar en el domicilio social el próximo día 20 de julio de 2001, a las diecisiete horas, y para el caso de no poder celebrarse esta primera Junta, se convoca a los socios para reunirse en segunda convocatoria, el siguiente día 21 de julio de 2001, a las diecisiete horas quince minutos en el mismo lugar y para tratar, estudiar y aprobar, en su caso, los puntos que se enumeran en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aceptación de la renuncia al cargo presentada por dos de los Consejeros de la sociedad.

Segundo.—Modificación de los Estatutos sociales en cuanto al órgano de administración.

Tercero.—Nombramiento, en su caso, de Administradores.

Cuarto.—Revocación de todos los poderes concedidos por la compañía hasta la fecha.

Quinto.—Facultar a los Administradores mancomunados para la protocolización, formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los señores accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas emitido por la entidad «Centro de Diagnóstico Santa Lucía, Sociedad Limitada», en calidad de accionista y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Santander, 26 de junio de 2001.—El Consejero de «Scanner Cantabria, Sociedad Anónima», Miguel Ángel Pagola Serrano.—37.145.

**SEUR ESPAÑA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

SEUR, S. A.

Sociedad unipersonal

TRUST INVERSIONES, S. A.

Sociedad unipersonal

CENTRAL DE SUMINISTROS

Y CONTRATOS, S. A.

Sociedad unipersonal

SEDIL, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general ordinaria de accionistas de «Seur España, Sociedad Anónima», y las Juntas generales ordinarias y universales de accionistas de «Seur, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Trust Inversiones, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Central de Suministros y Contratos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Sedil, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas todas el día 29 de junio de 2001, aprobaron todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Seur España, Sociedad Anónima», de «Seur, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Trust Inversiones, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Central de Suministros y Contratos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Sedil, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las socie-

dades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas a los Administradores ni a los expertos independientes, cuya intervención no ha sido necesaria. La presente fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2001.

Como consecuencia de dicho acuerdo, se aprobó también por la Junta general ordinaria de accionistas de «Seur España, Sociedad Anónima»:

a) El cambio de la actual denominación de la sociedad absorbente por la de la sociedad absorbida «Seur, Sociedad Anónima». Consecuentemente, se modifica el artículo 1.º de los Estatutos sociales, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 1.º Esta sociedad se denominará «Seur, Sociedad Anónima», y se registrará por los presentes Estatutos y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables.»

b) La modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales, relativo al objeto social de la compañía, que pasará a tener la siguiente redacción:

«Artículo 2.º Constituye su objeto:

La compañía dedicará su capital y actividades a las siguientes actividades:

I. La agencia y servicio de mediación de transportes; el asesoramiento jurídico, técnico, económico, contable, administrativo, fiscal, laboral y de informática, relacionado con el transporte; la promoción y prestación de servicios profesionales de coordinación de empresas de transportes, contratación de seguros, viajes y portes.

II. a) El estudio y promoción de inversiones inmobiliarias.

b) La adquisición y enajenación o venta de toda clase de solares, terrenos, fincas rústicas o urbanas, edificios, naves industriales, pisos, locales o participaciones indivisas de ellos e inmuebles en general, así como su urbanización, parcelación o reparación.

c) La adquisición, tenencia y enajenación de acciones, participaciones o cualquier tipo de valores mobiliarios por cuenta propia, con exclusión de actividades sujetas a legislación especial, en particular las de inversión colectiva y mercado de valores.

Todo ello a través de los profesionales competentes cuando su intervención sea necesaria conforme a la legislación vigente.

III. La compra al por mayor y menor; la importación, exportación, representación y comercialización, producción, distribución de productos textiles, prendas de confección, juguetes, llaveros, carteras y demás objetos de escritorio y papelería; prendas deportivas y calzados deportivos. También dedicará su capital y actividades a la agencia y servicio de mediación de transportes.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.»

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la misma.

Madrid, 3 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas «Trust Inversiones, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Central de Suministros y Contratos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Sedil, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—El Administrador único de la sociedad absorbida «Seur, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—37.110.

1.ª 4-7-2001

SHEEP WOOL, S. L.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general de socios, celebrada el día 20 de junio de 2001, acordó la reducción de capital social en 1.600.000 pesetas, mediante la amortización de 160 participaciones sociales (participaciones sociales de al 1 a la 160, ambas inclusive). Dicha reducción se realizará mediante devolución de aportaciones no dinerarias (se efectuará el pago con adjudicación de bienes de la sociedad).

En consecuencia, y a los efectos de lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores tendrán el derecho a oponerse a la reducción en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Terrassa, 25 de junio de 2001.—El Administrador único, José M. Busquet Piqué.—36.036.

SOCIEDAD ANÓNIMA, EDUARDO VIEIRA (Sociedad absorbente) VIEIRA, S. A. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de socios de «Sociedad Anónima, Eduardo Vieira» y «Vieira, Sociedad Anónima», celebradas el 30 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Vieira, Sociedad Anónima» por «Sociedad Anónima, Eduardo Vieira», sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 28 de mayo de 2001 y los Balances de fusión aprobados fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2000. La fusión tiene efectos contables de fecha 1 de enero de 2001. Como consecuencia de la fusión «Sociedad Anónima, Eduardo Vieira» aumenta su capital en 40.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 20 nuevas acciones de 2.000.000 de pesetas de valor nominal cada una de ellas, quedando fijado su capital social en 1.040.000.000 de pesetas.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de todas las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 30 de junio de 2001.—Julio Vieira Ruiz, Administrador único de «Vieira, Sociedad Anónima» y «Sociedad Anónima, Eduardo Vieira».—36.791.

1.ª 4-7-2001

SOCIEDAD DE ADMINISTRACIÓN DE VALORES MOBILIARIOS, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas de la entidad, celebrada el día 22 de junio de 2001, acordó reducir el capital social en 19.305.000 pesetas, mediante la amortización de 7.722 acciones, representadas en anotaciones en cuenta, todas ellas en autocartera de la propia sociedad, modificando el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 22 de junio de 2001.—El Administrador único.—36.101.

S.P.A.MA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en

su reunión de 31 de diciembre de 2000, acordó reducir el capital social en la cantidad de 3.334.000 pesetas (20.037,74 euros), quedando fijado en 6.666.000 pesetas (40.063,47 euros), mediante la amortización de 3.334 acciones propias en autocartera, números del 51 al 100, del 211 al 230, del 441 al 620, del 3.834 al 4.667 y del 5.501 al 7.750, todos inclusive, y modificar en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75.2 y 76.1 de la Ley de Sociedad Anónimas.

Se hace constar a los acreedores de su derecho de oposición a ejercitar en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de la reducción de capital social.

Badalona, 15 de junio de 2001.—El órgano de administración.—36.761.

STYB, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general universal de accionistas de «Styb, Sociedad Anónima», acordó unánimemente, con fecha 28 de junio de 2001, la escisión parcial de dicha sociedad, mediante la segregación de la actividad de cartera, gestión y dirección de participaciones en sociedades, en favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, cuya denominación será la de «Sam Diversa, Sociedad Limitada». Asimismo se aprobó como Balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2000.

La sociedad escindida «Styb, Sociedad Anónima», reducirá sus reservas de libre disposición, como consecuencia de la escisión referida, al amparo de lo dispuesto en el artículo 252.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y el Balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albacete, 2 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Sánchez Multiterno.—37.099.

1.ª 4-7-2001

SUI BROKER CORREDURÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

RAS BROKERS CORREDURÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades citadas, celebradas todas ellas con carácter universal el día 15 de junio del 2001, han acordado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Vizcaya, la absorción de «Ras Brokers Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», por «Sui Broker Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», quien se subrogará en los derechos y obligaciones de aquella, sucediéndola a título universal sin necesidad de ampliar el capital social de la primera, por ser titular de la totalidad de las participaciones de la segunda. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como de oponerse en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último de estos anun-